

## JUNTA GENERAL

### ACUERDO N.º IEEM/JG/28/2018

Por el que se aprueba la propuesta del “*Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018*”, y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

### GLOSARIO

**Bases Generales:** Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, aprobadas mediante Acuerdo INE/CG771/2016.

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CO:** Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DO:** Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**DPC:** Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Lineamientos:** Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

**OPL:** Organismo (s) Público (s) Local (es).

**Programa:** Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Aprobación de las Bases Generales**

En la tercera sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG771/2016, aprobó las Bases Generales; cuyo Punto Cuarto estableció lo siguiente:

*“**CUARTO.-** A más tardar el 31 de agosto de 2017, de conformidad con las Bases Generales señaladas en el punto de Acuerdo Primero, los Organismos Públicos Locales en cuyas entidades federativas se celebren elecciones en 2018, deberán emitir lineamientos a través de los cuales se regule el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo.”*

### **2. Aprobación de los Lineamientos**

En sesión ordinaria del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General a través del Acuerdo IEEM/CG/154/2017, aprobó los Lineamientos -en cumplimiento a lo determinado por el INE en el instrumento referido en el antecedente anterior-.

### **3. Modificación de los Lineamientos**

En sesión ordinaria celebrada el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/17/2018, aprobó las adecuaciones a los Lineamientos.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/28/2018

Por el que se aprueba la propuesta del “Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”, y su remisión al Consejo General.

#### **4. Aprobación del Programa por la CO**

En sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, la CO mediante Acuerdo IEEM/CO/06/2018, aprobó el Programa.

#### **5. Remisión del Programa**

El veintisiete de marzo de la presente anualidad, la Secretaría Técnica de la CO, a través del oficio IEEM/CO/ST/40/2018, remitió el Programa a la Secretaría Ejecutiva a fin de que por su conducto se sometiera a la consideración de esta Junta General.

El presente Acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

#### **I. COMPETENCIA:**

Esta Junta General es competente para aprobar la propuesta del Programa, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 4, de la Constitución Federal; 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracción VIII, y 193, fracción III, del CEEM; así como del numeral 2 de los Lineamientos.

#### **II. FUNDAMENTO:**

##### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 5 y 6, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal y que ejercerán funciones en materia de escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.

##### **LGIPE**

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), y h), determina que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad Federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

## **Reglamento de Elecciones**

El Libro Tercero, Título III, Capítulo VII, establece las disposiciones correspondientes a los cómputos locales.

## **Bases Generales**

Atento a lo previsto en el apartado 2, “Programa de Capacitación”, sub apartado 2.1, “Diseño de materiales de capacitación”, primer párrafo, los materiales deben ser diseñados y elaborados por el área técnica ejecutiva encargada de la capacitación del OPL, sobre la base de los propios lineamientos que se aprueben.

El párrafo tercero del sub apartado en cita, refiere que los materiales didácticos deberán divulgarse entre los consejeros electorales (propietarios y suplentes), así como los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes, de los órganos competentes a más tardar la segunda semana de abril. De igual forma se deberán hacer del conocimiento de aquellos observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten.

Por su parte, el sub apartado 2.2 “Programa de capacitación presencial”, del apartado señalado, dispone que se deberá realizar un programa de capacitación presencial con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, por lo que dicho programa debe ser generalizado al estar dirigido a toda la estructura desconcentrada del OPL incluyendo a todos los integrantes de los órganos competentes, y del personal que participará en los cómputos; instrumental, al considerar la dotación de material apropiado para la capacitación; y oportuno, al determinar fechas de

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/28/2018

Por el que se aprueba la propuesta del “Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”, y su remisión al Consejo General.

realización cercanas a la Jornada Electoral. Asimismo, se debe incluir cuando menos, la realización de dos simulacros en cada órgano competente antes de la jornada electoral.

El párrafo segundo, del sub apartado mencionado, establece que se deberá ofrecer también a los representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes, que lo requieran.

### **Constitución Local**

El artículo 11, párrafo primero, indica que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, entre otros, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM.

Asimismo, el párrafo décimo tercero del precepto constitucional en comento, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a los escrutinios y cómputos.

### **CEEM**

De conformidad con el artículo 168, primer y segundo párrafos, refiere que el IEEM:

- Es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- Es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El párrafo tercero, fracción VIII, del dispositivo legal invocado, prevé que es una función del IEEM, efectuar el escrutinio y cómputo total de la elección para diputaciones, integrantes de los ayuntamientos, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

El artículo 169, párrafo primero, señala que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que resulten aplicables y las del propio CEEM.

El artículo 193, fracción III, prevé como atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General los programas de capacitación del IEEM, entre otros aspectos.

El artículo 201, fracción II, prevé la atribución de la DPC de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.

Los artículos, 357, 358, 360, 361, 362, 365 y 366, contienen disposiciones aplicables a los cómputos distritales.

Por otro lado, del artículo 372 al diverso 376 están previstas las disposiciones relativas a los cómputos municipales.

## **Lineamientos**

En términos de lo previsto por el numeral 2, “Programa de Capacitación”, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad y en la totalidad de las casillas, la DO en coordinación con la DPC elaborará los materiales didácticos y un programa de capacitación que contemple la realización de dos simulacros antes de la Jornada Electoral; en todos los casos, los integrantes de los Consejos serán convocados a las capacitaciones y simulacros.

Los sub numerales 2.1 “Diseño de Materiales de Capacitación” y 2.2 “Programa de Capacitación Presencial”, del numeral señalado, mencionan, respectivamente, lo siguiente:

### **2.1 “Diseño de Materiales de Capacitación”**

Los materiales didácticos serán diseñados y elaborados por la DPC, con base en los Lineamientos, y se presentarán a la CO para que realice las observaciones pertinentes y la aprobación correspondiente;

posteriormente el Consejo General los aprobará a más tardar la segunda quincena del mes de marzo del año de la elección.

La Presidencia deberá divulgar los materiales didácticos entre los Consejeros Electorales (propietarios y suplentes), así como entre los Representantes de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes, a más tardar la segunda semana de abril de 2018. De igual forma se deberán hacer del conocimiento de aquellos observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten.

## 2.2 “Programa de Capacitación Presencial”

La DPC en coordinación con la DO diseñará un programa de capacitación presencial, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas, por lo que el referido programa debe ser:

- Generalizado: Al estar dirigido a las Juntas y Consejos Distritales y Municipales e incluir a todos los integrantes de estos órganos desconcentrados, así como al personal que participará en los cómputos.
- Instrumental: Al considerar la dotación de material apropiado para la capacitación.
- Oportuno: Al determinar fechas cercanas a la Jornada Electoral.

La capacitación debe incluir cuando menos la realización de dos simulacros en cada Consejo antes de la Jornada Electoral y se llevarán a cabo del 1 al 15 de junio del año de la elección. La DO realizará la capacitación, a través de sus Coordinadores y personal adscrito a la misma.

Cabe mencionar que dicha capacitación se deberá ofrecer también a los Representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, que lo requieran.

Los apartados que deberán considerarse para la capacitación presencial serán:

1. Presentación.
2. Fundamento legal.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

3. Acciones inmediatas al término de la jornada electoral.
4. Causales para el recuento de votos.
5. Grupos de Trabajo y explicación de la fórmula.
6. Desarrollo de la Sesión de Cómputo.
7. Recuento de votos.
8. Determinación de votos válidos y votos nulos.
9. Procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el Pleno del Consejo.
10. Asignación de miembros de los Ayuntamientos por representación proporcional.
11. Integración y remisión del expediente de la elección.

Para la realización de la capacitación presencial se emplearán presentaciones y el material didáctico elaborado por la DPC, además con el objeto de recabar la evidencia de la capacitación impartida se deberá implementar un registro de asistencia, en el que se señale la fecha y hora de ingreso y salida del curso; se deberá tomar fotografía y/o video de cada una de las capacitaciones, mismos que servirán como testigos del cumplimiento de la capacitación.

### **III. MOTIVACIÓN:**

Como se ha referido, en las Bases Generales se determinó que debían establecerse en un apartado de los Lineamientos, los medios por los que se impartiría la capacitación, los contenidos temáticos y los materiales didácticos, dirigidos al personal del órgano competente y aquéllos encargados de los cómputos, así como a los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes.

En cumplimiento a lo anterior, el IEEM estableció en el numeral 2 de los Lineamientos, que con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad y en la totalidad de las casillas, la DO en coordinación con la DPC, elaboraría los materiales didácticos y un programa de capacitación que contemplase la realización de dos simulacros antes de la Jornada Electoral.

Por ello, una vez que la DPC diseñó el Programa, fue conocido, discutido, analizado y aprobado por la CO mediante Acuerdo IEEM/CO/06/2018, dado que advirtió que integra la información y

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/28/2018

Por el que se aprueba la propuesta del "Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018", y su remisión al Consejo General.



materiales necesarios para la adecuada capacitación del personal encargado de la realización de los cómputos.

Del mismo modo, fue remitido a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración de esta Junta General; y de cuyo contenido se observa el cumplimiento de lo previsto por las Bases Generales, así como por los Lineamientos.

Lo anterior es así toda vez que el Programa se considera generalizado, instrumental y oportuno, asimismo incluye la realización de dos simulacros en cada Consejo antes de la Jornada Electoral; por otro lado, los materiales didácticos fueron diseñados y elaborados por el área técnica ejecutiva encargada de la capacitación en el IEEM, sobre la base de los Lineamientos.

El Programa se encuentra integrado con los siguientes documentos:

- Programa de Capacitación Presencial.
- Materiales Didácticos:
  - Fichas Instruccionales.
  - Presentación en Power Point de la Guía de Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.
  - Presentación en Power Point de la Guía de Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.
  - Guía para el Curso de Capacitación Presencial para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y de Cómputo Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

Toda vez que esta Junta General considera que el Programa constituye un instrumento adecuado para dar cumplimiento a los contenidos del Apartado 2, “Programa de Capacitación”, de las Bases Generales y al numeral 2 “Programa de Capacitación”, de los Lineamientos, se estima conducente su aprobación como propuesta a efecto de que se someta a

la consideración del Consejo General, para su aprobación definitiva, de ser el caso.

Por lo fundado y motivado, se:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de Programa, en términos del documento adjunto al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

**SEGUNDO.-** Remítase al Consejo General, la propuesta motivo del presente Acuerdo, para su aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el cuatro de abril de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/28/2018 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y MATERIALES DIDÁCTICOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2017-2018”, Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL  
OCEGUERA**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA**